

**Sistema Regional de  
Vigilancia de la Seguridad Operacional**

**Folleto de orientación  
para ensayos de  
inspección a proveedores de servicios  
de navegación aérea**

**Aprobado por el Coordinador General del SRVSOP  
y publicado bajo su responsabilidad**

**SEGUNDA EDICIÓN  
JULIO 2022**





## INDICE

1. Propósito.....	FO-1
2. Actividades previas a la inspección al ANSP .....	FO-1
3. Objetivos de los ensayos de inspecciones al ANSP.....	FO-2
4. Alcance .....	FO-2
5. Principios .....	FO-3
6. Competencia de los miembros del equipo de inspección ANS.....	FO-3
7. Educación .....	FO-4
8. Formación .....	FO-4
9. Mantenimiento de las competencias y experiencia.....	FO-4
10. Habilidades .....	FO-5
11. Conformación de los equipos para los ensayos de inspección al ANSP .....	FO-5
12. El inspector líder .....	FO-5
13. Miembros del equipo multinacional de inspección .....	FO-6
14. Planificación del ensayo de inspección al ANSP .....	FO-6
15. Preparación del informe de inspección a la ANSP. ....	FO-7
16. Informe de inspección del inspector líder .....	FO-7
17. Envío del Informe a la AAC y al proveedor inspeccionado .....	FO-8
18. Plan de acciones correctivas del proveedor .....	FO-8
19. Visión a futuro.....	FO-8



## 1. Propósito

1.1 El desarrollo del presente folleto tiene como propósito fundamental, orientar a las Autoridades de Aviación Civil (AAC), paneles de expertos en servicios de navegación aérea y miembros de los equipos multinacionales de inspección de los Estados que conforman el SRVSOP, acerca de cómo llevar a cabo los ensayos de inspección a los proveedores de servicios de navegación aérea, resaltando sus ventajas, beneficios y perspectivas futuras en un entorno regional armonizado.

1.2 El folleto de orientación de ensayos de inspección ANS constituye una herramienta útil para resolver los interrogantes que suelen presentarse respecto a la forma en que se realiza los ensayos de inspección a los proveedores de servicios de navegación aérea, en adelante llamados *proveedores*, utilizando el conjunto de Reglamentos Aeronáuticos Latinoamericanos LAR 203, LAR 204, LAR 210, LAR 211, LAR 212, LAR 215, que incorporan las normas y métodos recomendados contenidos en los anexos:

- a) Anexo 3: Servicio meteorológico para la navegación aérea internacional.
- b) Anexo 4: Cartas aeronáuticas.
- c) Anexo 10: Telecomunicaciones aeronáuticas.
- d) Anexo 11: Servicios de tránsito aéreo.
- e) Anexo 12: Búsqueda y salvamento.
- f) Anexo 15: Servicios de información aeronáutica.

Y en los siguientes documentos:

- g) Doc. 8168 - PANS OPS.
- h) Manual del Inspector de Navegación Aérea (MINAV).

1.3 De manera específica, este folleto proporciona la siguiente información:

- a) las actividades previas a los ensayos de inspección;
- b) los objetivos que se buscan;
- c) el alcance y los principios de los ensayos de inspección;
- d) la competencia, educación y formación de los miembros de los equipos de inspección;
- e) mantenimiento de competencias y habilidades;
- f) conformación de los equipos para los ensayos de inspección al ANSP;
- g) el inspector líder;
- h) miembros del equipo multinacional de inspección;
- i) planificación del ensayo de inspección al ANSP;
- j) preparación del informe de inspección a la ANSP;
- k) informe de inspección del inspector líder;
- l) envío del informe a la AAC y al proveedor inspeccionado; y
- m) plan de acciones correctivas del proveedor.

1.4 La estrategia de desarrollo de los Reglamentos Aeronáuticos Latinoamericanos (LAR), aprobada por la Junta General, contiene una política flexible de armonización de los reglamentos. Una de las etapas de esta estrategia es la ejecución de los ensayos de inspección a los ANSP.

## 2. Actividades previas a los ensayos de inspección al ANSP

2.1 Previo a la realización de los ensayos de inspección a los ANSP, se llevarán a cabo las siguientes actividades a cargo del Comité Técnico del SRVSOP:

- a) Carta a las Autoridades de Aviación Civil (AAC) de los Estados miembros del SRVSOP respecto a la participación en los ensayos de inspección;

- b) selección y capacitación de los miembros del equipo de inspección que conducirán los ensayos de inspección a los ANSP;
- c) selección de los ANSP que han aceptado participar en los ensayos de inspección; y
- d) elaboración del programa para la realización de los ensayos de inspección que incluye la planificación del desarrollo de las diferentes etapas, así como el tiempo y los expertos requeridos para cumplir con cada una de las actividades.

### **3. Objetivos de los ensayos de inspecciones al ANSP**

3.1 Los objetivos que se pretenden alcanzar con los ensayos de inspección a los proveedores de servicios de navegación aérea son:

- a) evaluar la idoneidad de los reglamentos LAR ANS y otros elementos asociados;
- b) apoyo para la optimización y estandarización de los procesos de vigilancia a los proveedores de servicios de navegación aérea de los Estados participantes;
- c) contribuir a mejorar la eficacia y eficiencia en la aplicación, por parte de los Estados miembros del SRVSOP, de los procedimientos para la vigilancia de los proveedores de servicios de navegación aérea, y la capacidad para asumir esta responsabilidad;
- d) fortalecimiento de las competencias de los inspectores;;
- e) fomentar el desarrollo de actividades de vigilancia en un ambiente multinacional de cooperación regional;
- f) recolectar información y experiencia sobre las dificultades logísticas que podría presentar la realización de un proceso de vigilancia con un grupo multinacional de inspectores;
- g) identificar claramente las diferencias entre los distintos reglamentos ANS de los Estados miembros del SRVSOP, lo que a su vez permitirá determinar las partes que son susceptibles a enmiendas en los reglamentos del Conjunto LAR ANS aplicables;
- h) optimizar la estrategia de adopción de los reglamentos LAR ANS para lograr un ambiente armonizado de reglamentaciones aeronáuticas en la Región;
- i) fomentar el cumplimiento de la normativa aeronáutica, por parte de los ANSP, y el nivel de la seguridad operacional en los Estados participantes; y
- j) generar datos que permitan exponer claramente los beneficios de los ensayos de inspección, con el fin de que, en una siguiente fase, estos ensayos sean reconocidos por los Estados miembros del SRVSOP como actividades de vigilancia, y sus resultados puedan ser utilizados formalmente.

3.2 Es importante resaltar, que, si bien se trata de un “ensayo”, sus resultados permitirán identificar oportunidades de mejora en los reglamentos y manuales de procedimientos, como así también contar con un diagnóstico objetivo sobre el ANSP, lo cual constituye un valor agregado que ofrece el SRVSOP a las AAC y proveedores de servicios que participan de los ensayos.

## 4. Alcance

4.1 Los ensayos de inspección serán realizados a los ANSP de los Estados miembros del SRVSOP que han manifestado su interés en participar en los mismos.

4.2 Estos ensayos consistirán de un proceso de inspección o vigilancia continua, aplicando las directivas del MINAV junto con las listas de verificación correspondiente a cada LAR ANS; así mismo se deben aplicar los diversos formularios del manual que correspondan para cada etapa del proceso de inspección. En la ejecución de la inspección, el equipo de inspectores será conformado por personal competente de acuerdo con el ANSP a inspeccionar.

4.3 Es importante enfatizar que los ensayos de inspección ANS, no buscan auditar o evaluar el desempeño de las Autoridades de aviación civil de los Estados del SRVSOP, sino coadyuvar en las tareas de vigilancia de la seguridad operacional en los ANS de la región.

## 5. Principios

5.1 Los principios que regirán los ensayos de inspección o vigilancia continua a los ANSP son los siguientes:

- a) independencia;
- b) confidencialidad;
- c) uniformidad;
- d) objetividad; y
- e) calidad.

5.1.1 Independencia. - Cada uno de los Estados miembros del SRVSOP tiene independencia completa y exclusiva para decidir la aceptación de los resultados de los ensayos inspección o vigilancia continua a los ANSP.

5.1.2 Confidencialidad. - Los informes de los resultados de los ensayos de la inspección a los ANSP tendrán el carácter de confidencial y su disposición será únicamente para el Estado miembro del SRVSOP que participa en dicha actividad. Estos resultados podrán ser utilizados por el Estado para verificar el cumplimiento de sus reglamentos nacionales, y para planificar el curso de acción de las oportunidades de mejora identificados con base en los hallazgos.

5.1.3 Proceso sistemático, uniforme y objetivo. - Como parte de los ensayos de inspección a los ANSP, se realizarán inspecciones a los proveedores de manera uniforme y objetiva. Se garantizará la normalización y uniformidad en cuanto a la profundidad y calidad de las actividades mediante la formación inicial y periódica de los inspectores, y la distribución de las documentaciones inherentes a sus obligaciones y responsabilidades.

5.1.4 Calidad. - Las inspecciones a los ANSP serán dirigidas por inspectores debidamente capacitados, competentes y de conformidad con los conceptos reconocidos y aprobados por el SRVSOP.



## Competencia de los miembros del equipo de inspección

6.1 El SRVSOP se asegurará, que los miembros del equipo multinacional de inspección posean habilidades demostradas para aplicar los conocimientos y aptitudes para las cuales han sido previamente formados.

6.2 La competencia del personal será determinada sobre los siguientes aspectos:

- a) educación;
- b) conocimientos;
- c) habilidades;
- d) competencias;
- e) experiencia de trabajo previa requerida; y
- f) calificaciones.

6.3 En casos que se requiera y siempre que se cumplan los requisitos equivalentes de competencia técnica, experiencia y conocimientos, se puede asignar las funciones de dos o más áreas de inspección a un mismo inspector ANS.

## 7. Educación

7.1 La educación y conocimientos del Inspector ANS – (CNS; ATS; PANS OPS; MET; SAR, AIS, MAP) debe comprender al menos lo siguiente:

- a) deseable poseer Título universitario, preferentemente en alguna disciplina relacionada con la aviación civil o el transporte aéreo o estudios superiores especializados en el campo técnico aeronáutico o calificación técnica y experiencia equivalente al área de especialidad, grados académicos aeronáuticos, correspondientes a ingeniería aeronáutica, o calificación y experiencia equivalente;
- b) conocimiento y experiencia de trabajos relacionados con las diferentes legislaciones básicas de aviación civil y las reglamentaciones aeronáuticas de la Región Sudamericana;
- c) conocimiento del Convenio de Chicago, la adopción y puesta en ejecución de los SARPS contenidos en los Anexos al Convenio de Chicago y la documentación de la OACI relacionada con la vigilancia de la seguridad operacional;
- d) habilidad para escribir informes en forma clara y concisa, así como experiencia en la utilización de equipos informáticos de oficina y los programas contemporáneos de computación en uso;
- e) iniciativa, tacto, buen juicio, precisión y la habilidad para mantener relaciones armoniosas de trabajo en un ambiente multicultural;
- f) sensibilidad hacia las diferencias culturales y habilidad para trabajar en diferentes ambientes socio-culturales;
- g) conocimiento y utilización del idioma español y portugués (en caso de los inspectores de Brasil), en forma permanente y habilidad para poder leer la documentación técnica en inglés y trabajar eventualmente en ese idioma cuando sea necesario;
- h) conocimientos sobre métodos y técnicas relativas a calidad; y
- i) principios, procedimientos y técnicas de inspectoría, reglamentaciones y otros requisitos apropiados a los procesos de inspección.

7.2 Experiencia de trabajo previa

7.2.1 Tener un mínimo de cinco años de experiencia de trabajo en una organización o administración de aviación civil de la Región Sudamericana, preferiblemente con experiencia en tareas relacionadas a la vigilancia y reglamentación del ANSP.

## 8. Formación

8.1 A fin de que puedan participar en los ensayos de inspección multinacional, los miembros de los Equipos de Inspección deben aprobar los siguientes cursos:

- a) curso GSI ANS;
- b) curso sobre los LAR ANS aplicables; y
- c) curso de formación de inspector líder ISO 9001:2000 o curso equivalente (deseable).

## 9. Mantenimiento de la competencia y experiencia

9.1 Los inspectores ANS mantendrán su competencia a través de entrenamientos que serán realizadas por lo menos cada dos años en sus respectivos Estados u otro mecanismo que indique el SRVSOP.

9.2 Realizar actividades de inspección o de vigilancia continua por lo menos tres veces al año en sus Estados o en misiones del Sistema.

## 10. Habilidades

10.1 Son los atributos personales que los inspectores deben poseer para que puedan actuar de acuerdo con los principios de los ensayos de inspección, se consideran los siguientes:

- a) ética – imparcialidad sinceridad, honestidad y discreción;
- b) mente abierta – disposición a considerar ideas o puntos de vista alternativos;
- c) tacto en las relaciones con las personas;
- d) activamente consciente del entorno físico y las actividades;
- e) instintivamente consciente y capaz de entender las situaciones;
- f) versatilidad – que permita adaptarse fácilmente a diferentes situaciones;
- g) tenacidad, persistencia, orientada hacia el logro de los objetivos;
- h) decisión; alcanzar conclusiones oportunas basadas en el análisis y razonamiento lógico; y
- i) seguridad de sí mismo, actuar y funcionar de forma independiente a la vez que se relaciona eficazmente con las demás personas.

## 11. Equipo de inspección para los ensayos de inspección al ANSP

11.1 El Comité Técnico del SRVSOP será el responsable de organizar los equipos de inspección para los ensayos de inspección en los ANSP seleccionados. Estos equipos inicialmente estarán constituidos por hasta cinco (5) miembros de los Estados que conforman el SRVSOP, pero su número puede ser mayor dependiendo de la magnitud y complejidad de los proveedores. El SRVSOP podrá designar observadores o asesores únicamente de los Estados de la región o de expertos.

11.2 Un inspector que se encuentre en OJT para calificarse como inspector regional, también podrá acompañar al inspector líder durante el ensayo.

11.3 Los equipos de inspectores estarán constituidos por un Inspector Líder y por hasta cuatro inspectores ANS. El Inspector Líder puede también actuar como uno más de los inspectores ANS del equipo.

11.4 Al inicio de los ensayos se podrá designar equipos de Inspectores, que posibiliten la participación de todos los inspectores seleccionados por el Sistema para integrar los equipos de inspección de navegación aérea, con fines de entrenamiento en el trabajo y estandarización de los procedimientos.

## 12. El inspector líder

12.1 Se designará un inspector líder para cada ensayo de inspección ANS. El inspector líder asumirá la responsabilidad de la realización del ensayo y de la notificación de los resultados, de conformidad con las directrices descritas en este folleto.

12.2 Se tendrá en cuenta, al seleccionar al inspector líder del equipo, sus calificaciones, experiencia y relaciones personales con los otros miembros del equipo.

12.3 Además de las tareas concretas que le asigne, el inspector líder tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) prestar ayuda al Comité Técnico en la preparación del plan del ensayo de las inspecciones ANSP si fuera requerido;
- b) dirigir una reunión preparatoria del ensayo de inspección con los miembros del equipo antes de su realización;
- c) dirigir las reuniones de apertura y clausura con los directivos y personal de la Autoridad y del ANSP;
- d) prestar su ayuda de líder y asesor, según sea necesario a los miembros del equipo de inspección ANS;
- e) resolver cualquier situación que se presente durante la inspección, relacionada con el proceso o con los inspectores;
- f) preparar el informe de inspectoría que incluya toda la información de las áreas inspeccionadas y presentarlo al Comité Técnico; y
- g) mantener el enlace con la AAC seleccionada para la inspección, el equipo de inspección y el Comité Técnico del SRVSOP.

## 13. Miembros del equipo multinacional de inspecciones ANS - (EMINAV)

13.1 El CT designará, de la lista de expertos que han sido calificados por el Sistema, a los miembros de los EMINAV que participarán en los ensayos de inspecciones ANS, quienes estarán subordinados al Inspector Líder designado.

13.2 Todos los miembros del equipo deben estar libres de prejuicios e influencias que menoscaben su objetividad como miembros de los equipos multinacionales de inspecciones ANS del SRVSOP. Siempre deben mantenerse dentro del ámbito del ensayo de la inspección, actuar con integridad y objetividad y mantenerse alerta frente a cualquier indicio de pruebas que puedan influir en el resultado del ensayo.

13.3 Además de las tareas que concretamente les asigne el Comité Técnico o el Inspector Líder del equipo, los miembros del equipo deben asumir las siguientes responsabilidades:

- a) cumplir el plan de inspección;
- b) comunicar y explicar claramente los requisitos de los ensayos de las inspecciones ANS;
- c) planificar y asumir las obligaciones asignadas con efectividad y eficiencia;
- d) mantener pruebas documentadas de todos los resultados y observaciones;
- e) preparar un informe de los resultados del área inspeccionada;

- f) evaluar la eficacia del Plan de acciones correctivas (PAC) presentado por los ANSP evaluados para corregir las discrepancias detectadas;
- g) custodiar y presentar al Comité Técnico, por medio del Inspector Líder, todos los documentos de carácter confidencial y las notas pertinentes de los ensayos de inspecciones ANSP; y
- h) colaborar y prestar su ayuda en todo momento al Inspector Líder del equipo durante la preparación, realización y terminación de los procesos de los ensayos de inspecciones ANSP; y
- i) mantener la confidencialidad necesaria del proceso.

## 14. Planificación del ensayo de inspección al ANSP

14.1 El Inspector Líder junto con los inspectores ANSP desarrollaran un plan para la realización del ensayo de inspecciones al ANSP seleccionado. El plan del ensayo de inspecciones ANSP incluirá la siguiente información:

- a) fecha de inicio del ensayo de inspección ANSP;
- b) objetivo y alcance del ensayo;
- c) fechas programadas para las reuniones de apertura y clausura;
- d) información sobre el personal más importante de la AAC local;
- e) información sobre las documentaciones necesarias;
- f) cronograma provisional de las actividades del ensayo de inspección ANSP, incluidas las visitas a las dependencias;
- g) planes de viajes y de administración (visados de entrada, pases de seguridad, requisitos sanitarios, etc.), así como las fechas de viajes de los miembros del equipo de inspección; y
- h) tareas asignadas y responsabilidades de los miembros del equipo de inspección.

14.2 El plan será coordinado con la Autoridad y el proveedor de servicios del Estado miembro del SRVSOP participante en la actividad.

## 15. Preparación del informe final de inspección al ANSP

15.1 El informe del ensayo de inspección ANSP constituye una reflexión objetiva de los resultados del ensayo realizado al proveedor. El informe será preparado según los requerimientos que figuran en el MINAV.

15.2 Se preparará un informe final con el fin de proporcionar información a la AAC seleccionada y al proveedor acerca de las condiciones de aplicación de los requisitos reglamentarios y de los procedimientos operacionales.

15.3 Los principios claves para la preparación de los informes de las inspecciones ANSP son los siguientes:

- a) presentación objetiva de los resultados con base en evidencia relacionados al ANSP;
- b) redacción clara, concisa y uniforme de los resultados de la inspección;
- c) conclusiones apoyadas por documentos de referencia;
- d) exclusión de observaciones vagas y generales;
- e) utilización de términos y expresiones aeronáuticas ampliamente utilizadas y aceptadas, evitando el uso excesivo de acrónimos o lenguaje común; y
- f) exclusión de nombres y de críticas de personas o cargos.

15.5 El informe será revisado por el Comité Técnico previo a ser remitido al Coordinador General para su aceptación y posterior remisión.

15.5 El inspector líder preparará, teniendo en cuenta los comentarios del Comité Técnico un informe final describiendo la realización del ensayo de inspectoría, las dificultades encontradas y las propuestas de mejoras para la realización de futuros ensayos de inspectorías.

## **16. Informe de misión del Inspector líder**

16.1 Una vez concluido el ensayo de inspección el inspector líder prepara y entrega al Comité Técnico el paquete de información con el legajo de los documentos de todo el proceso, incluido el informe de final de inspección descrito en la Sección 15. El inspector líder enviará esta documentación al Comité Técnico en un plazo no mayor a 20 días laborables, contados a partir del primer día laborable posterior al último día de inspección.

16.2 El informe de misión del inspector líder proporcionará información retrospectiva sobre la realización del ensayo de inspectoría desde su planificación hasta su terminación. El informe de misión será enviado al Comité Técnico del SRVSOP el que si lo entiende conveniente solicitará aclaraciones sobre el informe al Inspector Líder para mejorar la realización de los ensayos de inspecciones multinacionales.

16.3 El Comité Técnico del SRVSOP guardará un registro de todos los datos de información retrospectiva y recomendaciones presentadas en el informe de misión del inspector líder, así como de las medidas adoptadas por el Comité Técnico para atender las inquietudes surgidas.

16.4 En el caso que el informe de misión del inspector líder señale asuntos que deben ser atendidos mediante modificaciones o enmiendas a los LAR ANS desarrollados, se transmitirá la información a los Paneles de expertos correspondientes para su análisis y adopción de las medidas correspondientes.

## **17. Envío del informe a la AAC y al proveedor inspeccionado**

17.1 En esta fase el Coordinador General del SRVSOP envía el informe final del ensayo de inspectoría a la AAC del Estado responsable del ANSP.

## **18. Plan de acciones correctivas del proveedor (PAC)**

18.1 El PAC del proveedor responde a los resultados y recomendaciones del ensayo de inspección ANS proponiendo medidas que permitan eliminar las causas de los hallazgos y discrepancias detectadas en el desarrollo de la inspección.

18.2 Es necesario que los proveedores inicien la aplicación del PAC al recibir el informe del ensayo de inspección. El plazo asignado para completar el PAC es de treinta (30) días laborables después de recibirse el informe de la inspección, según el punto 17.1.

18.3 Si el proveedor no presenta las acciones correctivas después de 30 días de la fecha de recepción del documento que contiene las no-conformidades, se considerará este hecho para cerrar la inspección y dar por concluido el proceso, evitando de esta manera que este se extienda indefinidamente.

18.4 En el PAC del proveedor debe incluirse información pertinente al ensayo de inspección ANS realizado y una respuesta a cada uno de los hallazgos de la inspección.

18.5 El PAC del proveedor debe proporcionar información detallada sobre las medidas que se adoptarán, incluido las fechas de cada una de las medidas y el responsable de cada actividad. El PAC debe ser aprobado por el gerente responsable del proveedor.

## 19. Visión a futuro

19.1 Los ensayos de inspección a proveedores de servicios de navegación aérea representan un paso hacia una meta, que es el establecimiento formal de un programa de inspecciones multinacionales ANS en los Estados miembros del SRVSOP.

19.2 Este programa de inspecciones representará un avance importante en el fortalecimiento de la seguridad operacional de la región, añadiendo una barrera adicional al sistema de aviación civil de Sudamérica, específicamente en los servicios de navegación aérea.

19.3 Se ha establecido dentro de los objetivos de los ensayos, la recopilación de información que será necesaria para la evolución descrita en el punto 19.1. Por ello, se tendrá especial énfasis en el registro de la información generada en cada ensayo, y su posterior análisis.

19.4 Como parte de los elementos necesarios para esta “visión a futuro” se pueden mencionar:

- a) acuerdo entre los Estados que permita el reconocimiento y la validez de las inspecciones multinacionales a los proveedores de servicios de navegación aérea;
- b) que las AAC incluyan las inspecciones multinacionales en su programa regular de vigilancia;
- c) que los informes generados por las inspecciones multinacionales reciban un carácter oficial en los Estados, y que los ANSP les deban dar una atención equivalente a los informes generados por sus autoridades nacionales;
- d) un proceso de capacitación y promoción, tanto para las AAC como para los proveedores de servicios; y
- e) analizar los procedimientos, procesos, formularios y demás documentación utilizada en los procesos de inspección, con el fin de estandarizarla; y de ser necesario, llevar a cabo una enmienda al Manual del Inspector (MINAV).

-----